INFORME DE SUPERVISIÓN

TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (SOLO PARA EMPRESAS)**
CONTRATO Y FECHA:	CO1.PCCNTR.9717479 DEL 29 DE JULIO DE 2026
CONTRATO GUANE:	2026 00001992

CONTRATISTA:	**CONFORT EXPRESS S.A.S.**
Nit o C.C. No.	804.011.303-0
OBJETO:	APOYAR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN DE SALUD AMBIENTAL, MEDIANTE EL TRANSPORTE TERRESTRE EN EL ÁREA RURAL DEL PERSONAL OPERATIVO, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER

VALOR INICIAL:	$312.750.000
VALOR ADICIONAL:	NO APLICA
VALOR TOTAL:	$312.750.000

ANTICIPO INICIAL:	NO APLICA
ANTICIPO ADICIONAL:	NO APLICA
ANTICIPO TOTAL:	NO APLICA

AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	NO APLICA
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:	NO APLICA
AMORTIZACION TOTAL:	NO APLICA

PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) - MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL:	NO APLICA
PLAZO TOTAL:	CUATRO (4) - MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIO

SUPERVISOR:	**RAMON YESSID URIBE CONTRERAS**
Acto Administrativo de Supervisión:	29 DE JULIO DE 2026

INTERVENTOR:	NO APLICA
No. Contrato del Interventor:	NO APLICA
Acto Administrativo de Interventoría:	NO APLICA

FECHA DE INICIACIÓN:	13 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2026

SOLO PARA CONVENIOS:	
APORTE ENTIDAD (GOBERNACION):	NO APLICA
APORTE OTRAS ENTIDADES:	NO APLICA
VALOR TOTAL CONVENIO:	**NO APLICA**

ACTAS DE SUSPENSIÓN			
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA

ACTAS DE REINICIO			
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA
No.	NO APLICA	Fecha:	NO APLICA

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO	AP-CCP-RG-03
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	04/02/2025
		PÁGINA	2 de 2

PRORROGAS:	
PRORROGA 01:	NO APLICA
PRORROGA 02:	NO APLICA
PRORROGA 03:	NO APLICA
PRORROGA 04:	NO APLICA
PRORROGA 05:	NO APLICA
PRORROGA 06:	NO APLICA
PRORROGA 07:	NO APLICA

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	NO APLICA

OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE SALUD

VALOR A PAGAR:	NO APLICA	No. de cobros realizados:	N/A	de	N/A

Periodo de Pago:	Desde:	NO APLICA	Hasta:	NO APLICA

No. del RP:	[[rp]]
Fuente del RP:	[[fuente]]

Teniendo en cuenta la necesidad del Departamento de fortalecer las acciones de prevención, manejo y control las enfermedades transmitidas por Zoonosis en Santander, se requiere adicionar recursos para garantizar la disponibilidad del servicio de transporte terrestre en el área rural, destinado al desplazamiento del personal técnico y profesional del Grupo de Gestión en Salud Ambiental a los diferentes municipios del departamento.

Lo anterior, en atención a la situación epidemiológica que actualmente enfrenta el departamento de Santander frente al brote de rabia animal, la cual hace necesario intensificar las acciones, particularmente mediante el fortalecimiento de las jornadas de vacunación antirrábica canina y felina en los municipios del departamento. Estas actividades requieren el desplazamiento del personal operativo a las zonas rurales, mediante estrategias de intervención casa a casa, con el propósito de fortalecer la cobertura de vacunación y contribuir a la prevención y control de esta enfermedad.

En este sentido, teniendo en cuenta que la actividad de transporte terrestre en el área rural se desarrolla en el marco del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.9717479 DEL 29 DE JULIO DE 2026, suscrito con CONFORT EXPRESS S.A.S., se hace necesario adicionar recursos destinados a cubrir los costos asociados a la prestación del servicio de transporte terrestre de cinco (5) camionetas adicionales, bajo las mismas condiciones técnicas, operativas y económicas pactadas, durante dos (2) meses, dentro del plazo de ejecución vigente del contrato, con el fin de atender las necesidades operativas derivadas de la situación epidemiológica relacionada con el brote de rabia animal que actualmente afecta al departamento.

Por lo anterior, se considera necesaria la adición en valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.9717479 DEL 29 DE JULIO DE 2026, por la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($135.000.000)**.

Se expide en Bucaramanga, 22 OCT. 2026

Firma:_____
Nombre: RAMON YESID URIBE CONTRERAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.9717479 DEL 29 DE JULIO DE 2026.

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	1 de 2

CERTIFICACIÓN No. 416 - -3

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA.

PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"	
NOMBRE DEL PROYECTO	Implementación de la tecnología en salud de prevención, manejo y control integral de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) y zoonosis en Santander.
SSEPI	20240680000088
BPIN	2024004680094
EJE ESTRATEGICO	Seguridad Multidimensional
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Es Tiempo de la Salud y la Protección Social. -19
META DE RESULTADO	1. Mantener por debajo de 500 la tasa de incidencia de dengue. 2. Mantener por debajo de 0,2% la letalidad por dengue. 3. Mantener en 0% la letalidad acumulada por enfermedad de Chagas agudo. 4. Mantener la certificación internacional de la interrupción de la transmisión de T. Cruzi por vectores domiciliados en lo municipios previamente certificados. 5. Reducir por debajo de 15, los casos de Leishmaniasis cutánea acumulados (2024-2027) en menores de 10 años de edad. 6. Reducir el 20% de los municipios endémicos para malaria, de categoría 4. 7. Implementar la Política Integral de Salud Ambiental (PISA) en la Entidad Territorial Departamental.
INDICADOR DE RESULTADO	1. Incidencia de dengue por 100.000 habitantes. 2. Porcentaje de letalidad por dengue. 3. Porcentaje de letalidad acumulada por enfermedad de Chagas agudo. 4. Número de municipios certificados. 5. Porcentaje acumulado de leishmaniasis cutánea en menores de 10 años. 6. Número de municipios en categoría 4 7. Política implementada
PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Salud pública. -1905
PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones endemo-epidémicas, Enfermedades Transmitidas por Vectores – ETV y el Sistema de Alerta Temprana anualmente. -1905043 Servicio de asistencia técnica, a los Actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS en Enfermedades de Transmisión Vectorial, anualmente. -1905050 Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales, anualmente. -1905024 Servicio de asistencia técnica a los municipios del departamento de Santander, anualmente. -1905050
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Numero de Estrategias de gestión del riesgo para abordar situaciones endemo-epidémicas implementadas. -190504302 Número de Entidades apoyadas. -190505001 Número de estrategias de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales implementadas. -190502402 Número de Entidades territoriales asistidas técnicamente. -190505002
Valor Total del Proyecto	$ 23.514.740.575,69
Valor Total de la Vigencia Actual	$ 7.162.014.776,84
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra: $ 0,00 Interventoría: $ 0,00 Otros: $ 5.978.814.776,84 Total: $ 5.978.814.776,84

ORIGINAL

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS					
Vigencia Actual		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **20##**		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **20##**	
Obra:	$ 0,00	Obra:		Obra:	
Interventoría:	$ 0,00	Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$ 5.978.814.776,84	Otros:		Otros	
Total:	$ 5.978.814.776,84	Total:		Total	
Fuente(s) de Financiación:				**Código (s) PUC-CCPET**	

06/10/26

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	2 de 2

AFN - RESOL. MINSOCIAL Nº 390/26 ETV ($ 115,958,104.00)	2.3.2.01.01.003.07.07.01.19.1905.1905043.51
AFN - RESOL. MINSOCIAL Nº 390/26 ETV ($ 50.000.000,00)	2.3.2.02.01.003.19.1905.1905043.51
AFN - RESOL. MINSOCIAL Nº 390/26 ETV ($ 100.000.000,00)	2.3.2.02.02.005.19.1905.1905043.51
AFN - RESOL. MINSOCIAL Nº 390/26 ETV ($ 20.000.000,00)	2.3.2.02.02.007.19.1905.1905043.51
AFN - RESOL. MINSOCIAL Nº 390/26 ETV ($ 50.000.000,00)	2.3.2.02.02.008.19.1905.1905043.53
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE. ($ 250.000.000,00)	2.3.2.01.01.005.02.03.01.02.19.1905.1905043.51
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE. ($431,106,672.84)	2.3.2.01.01.005.02.03.01.02.19.1905.1905043.52
REND. F/CIEROS SUBCTA SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE ($66.559.744,43)	2.3.2.02.01.003.19.1905.1905024.51
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA - CANCELACION RESERVAS REC. BCE ($293,440,255.57)	2.3.2.02.01.003.19.1905.1905024.51
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA - CANCELACION RESERVAS REC. BCE ($ 189.000.000,00)	2.3.2.02.02.006.19.1905.1905024.52
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE. ($ 1.500.000.000,00)	2.3.2.02.02.008.19.1905.1905043.51
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE. ($ 150.000.000,00)	2.3.2.02.02.008.19.1905.1905043.53
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE. ($ 304.250.000,00)	2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.66
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE. ($ 388.500.000,00)	2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.66
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA – CANCELACION RESERVAS REC.BCE ($ 270.000.000,00)	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905024.52
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE. ($ 1.800.000.000,00)	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.52

Solicitud realizada por:	**Nombre: EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ** **Cargo: SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL**
Proyecto revisado técnica y documental por:	**Nombre: Marcos Paul Monsalve Vargas**
Fecha de registro y/o última actualización:	**05 octubre 2026**

Nota: Para la expedición de la presente certificación se liberan $ 71.000.000,00 correspondientes a la certificación # 064 del 20/01/2026

DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO
Secretario de Planeación

DIANA PAOLA PLATA MATEUS
Directora técnico de proyectos y regalías

MARCOS PAUL MONSALVE VARGAS
Profesional grupo de proyectos e inversión pública

EYTEL FRANCISCO VIÑAS FRUTO
Coordinador grupo de proyectos e inversión pública

06/10/26

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CODIGO	AP-GF-RG-162
		VERSION	2
		FECHA DE APROBACION	16/02/2026
		PAGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26002998
Expedido en Bucaramanga, en Octubre 08 de 2026

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $189,000,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia	: Vigencia 2026	
Unidad Gestora	: SECRETARIA DE SALUD	
Rubro presupuestal	: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905024.52	Cód.interno: 265035
Detalle Rubro	: Implementación de la tecnología en salud de prevención, manejo y control integral de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) y zoonosis en Santander	
Fuente de Financiación	: SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA - CANCELACION RESERVAS REC. BCE	
Acto Administrativo	: DECRETO NO 181 DEL 16 DE ABRIL DE 2026	
Valor Rubro	: $ 189,000,000.00	
Cód. Proyecto Inversión	: 20240680000088	
Meta	: 249550 $ 189,000,000.00 - 82	
No BPIN	: 2024004680094	
Vigencia del Cdp	: 84 días	
Concepto del Cdp	: IMPLEMENTACION DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCION MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCION MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER /* FIN */	

Observaciones :

JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA
Director Técnico de Presupuesto

Registrado por : RAMIREZ CORZO FREDDY FERNANDO
Revisado por :

Bucaramanga, 22 OCT. 2026

INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.9717479 DEL 29 DE JULIO DE 2026 CUYO OBJETO ES **"APOYAR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL, MEDIANTE EL TRANSPORTE TERRESTRE EN EL ÁREA RURAL DEL PERSONAL OPERATIVO ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO; "IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER".**

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del articulo 25 de la Ley 80 de 1993, el articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 215 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De conformidad con las competencias atribuidas a las entidades territoriales para la vigilancia sanitaria en salud pública, mediante la Constitución Política de 1991, la Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, CONPES 3550 de 2008 y demás normas reglamentarias, las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente y del consumo que afectan la salud humana y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4°, 5° y 6° de su jurisdicción.

La secretaria de Salud Departamental con la finalidad de dar cumplimiento a las actividades de vacunación antirrábica animal (canina y felina) especialmente en el sector rural, debe garantizar la movilidad del personal técnico y profesional del grupo de gestión ambiental a los municipios del departamento de Santander. En este orden de ideas y teniendo en cuenta que actualmente la entidad departamental no dispone de vehículos propios que pueda destinar de manera exclusiva al transporte requerido para que estos funcionarios puedan realizar las actividades de promoción, prevención, Inspección, Vigilancia y Control - IVC, con el fin de garantizar el cumplimiento de metas establecidas en el marco de nuestras competencia, se requiere que se lleve a cabo la contratación de vehículos de tal manera que se garantice el servicio de transporte para los funcionarios que deben cumplir con las actividades anteriormente descritas, cumpliendo con las especificaciones que implica la movilidad sobre todo en los municipios de difícil acceso por las características geográficas del departamento.

Por lo anterior se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la formulación del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE SALUD EN PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER", por medio de la Dirección de Salud Integral para garantizar el cumplimiento de los lineamientos del programa Gestión en Salud Ambiental, lo cual requiere contratar el servicio de transporte de funcionarios con una empresa especializada, que no se encuentren inhabilitado ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar la actividad: "Apoyar las acciones de promoción y prevención del grupo de gestión de salud ambiental, mediante el transporte terrestre en el área rural del personal operativo". El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental -Dirección de Salud Integral, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

En atención a dicha necesidad institucional, el Departamento de Santander suscribió con CONFORT EXPRESS S.A.S. el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.9717479 DEL 29 DE JULIO DE 2026, por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($337.500.000) y un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES, cuya ejecución inició el 13 de agosto de 2026 y con una fecha de terminación inicialmente prevista para el 12 de enero de 2027, Posteriormente, mediante acta Modificatoria, las partes precisaron que la fecha máxima de ejecución contractual sería el 31 de diciembre de 2026, teniendo en cuenta que los recursos destinados a financiar el contrato corresponden a la vigencia fiscal 2026 y no se constituyeron vigencias futuras Por lo tanto el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.9717479 DEL 29 DE JULIO DE 2026 se modifico en plazo y valor, quedando un plazo de CUATRO (4) - MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIO y un valor de TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE COP ($312.750.000)

No obstante, durante la ejecución del contrato se presentó una situación epidemiológica relacionada con un brote de rabia animal en el departamento de Santander, circunstancia que hizo necesario intensificar las acciones de prevención y control de esta zoonosis, particularmente las jornadas de vacunación antirrábica de perros y gatos, en las zonas rurales mediante estrategias de intervención casa a casa. Esta situación incrementó los requerimientos operativos de desplazamiento del personal encargado de desarrollar dichas actividades, haciendo necesario fortalecer la capacidad de transporte disponible para atender de manera oportuna las intervenciones sanitarias requeridas.

En consecuencia, si bien el contrato vigente permite atender las necesidades de transporte inicialmente previstas, las circunstancias presentadas durante su ejecución evidencian la necesidad de disponer de una mayor capacidad operativa para responder a los requerimientos derivados de la intensificación de las acciones de prevención y control de la rabia animal. Por lo anterior, se requiere adicionar recursos al contrato para cubrir la prestación del servicio de transporte terrestre de cinco (5) camionetas durante dos (2) meses, bajo las condiciones técnicas y operativas correspondientes al objeto contractual.

La adición propuesta busca fortalecer la capacidad de movilización del personal técnico y profesional del Grupo de Gestión en Salud Ambiental, facilitando el desarrollo de las jornadas de vacunación antirrábica canina y felina y demás actividades relacionadas con la prevención y el control de las zoonosis que correspondan a la competencia departamental. De esta manera, se pretende atender el incremento de las necesidades operativas presentado durante la ejecución contractual, sin modificar la naturaleza ni la finalidad del objeto inicialmente pactado.

Es importante precisar que la modificación propuesta corresponde a una adición en valor y no a una prórroga del plazo de ejecución. En consecuencia, los recursos adicionales se destinarán a financiar la prestación del servicio de las cinco (5) camionetas adicionales bajo las mismas condiciones técnicas, operativas y económicas pactadas, durante dos (2) meses, dentro del plazo contractual vigente, sin modificar la fecha de terminación del contrato.

En este sentido, la modificación no implica la incorporación de un objeto contractual diferente ni de actividades ajenas a las inicialmente previstas, sino el fortalecimiento cuantitativo de los medios requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y de las finalidades estatales perseguidas con la contratación.

En este contexto, la incorporación temporal de cinco (5) vehículos adicionales a los cinco (5) inicialmente contratados permitirá ampliar la capacidad operativa de transporte disponible para el desplazamiento simultáneo de los equipos encargados de desarrollar las actividades de prevención y control de la rabia animal en los municipios del departamento. La prestación de este servicio adicional se realizará durante dos (2) meses, bajo las mismas especificaciones técnicas, condiciones operativas, obligaciones contractuales y valores unitarios establecidos en el contrato inicial y sus documentos

integrantes, sin modificar su objeto ni prorrogar el plazo de ejecución vigente, cuya fecha de terminación es el 31 de diciembre de 2026. De esta manera, la modificación propuesta se orienta exclusivamente a incrementar de forma temporal la cantidad de vehículos destinados al cumplimiento de las actividades de salud pública, en atención a las necesidades extraordinarias identificadas durante la ejecución contractual.

De esta manera, la modificación contractual propuesta responde a una necesidad actual, concreta, verificable y directamente vinculada con el cumplimiento de competencias legales de la Secretaría de Salud de Santander, y se encuentra orientada a evitar la interrupción de un apoyo operativo necesario para el desarrollo territorial de las acciones de salud pública en los municipios bajo competencia departamental.

En consecuencia, mientras subsista la obligación institucional de ejecutar dichas acciones durante la vigencia 2026, subsiste igualmente la necesidad de contar con los medios operativos que permitan al personal competente desplazarse al territorio para desarrollarlas. El servicio contratado constituye, por tanto, un mecanismo de apoyo directamente relacionado con el cumplimiento de una función pública previamente determinada por el ordenamiento jurídico.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la contratación del presente informe es: La adición N°01 en valor al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CO1.PCCNTR.9717479 DEL 29 DE JULIO DE 2026, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y CONFORT EXPRESS SA, cuyo objeto es "APOYAR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL, MEDIANTE EL TRANSPORTE TERRESTRE EN EL ÁREA RURAL DEL PERSONAL OPERATIVO ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO; "IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER".

3. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA

Desde el punto de vista técnico, la adición planteada es viable, debido a que el contrato se encuentra vigente y el informe del supervisor del contrato manifiesta la necesidad de adicionar recursos para la prestación del servicio de transporte terrestre en el área rural con el fin de atender las necesidades operativas derivadas de la situación epidemiológica relacionada con el brote de rabia animal que actualmente afecta al departamento.

Desde el punto de vista jurídico, de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las adiciones a los contratos estatales deben observar el límite del cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales.

En el presente caso, la adición propuesta asciende a CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($135.000.000), correspondiente a la prestación del servicio de cinco (5) vehículos adicionales durante dos (2) meses, conforme a los valores unitarios establecidos en el contrato.

En consecuencia, teniendo en cuenta el valor inicialmente pactado y el alcance de la adición propuesta, se verifica que esta se encuentra dentro del límite cuantitativo previsto en la citada disposición, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos técnicos, jurídicos y presupuestales aplicables.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar un adicional al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.9717479 DEL 29 DE JULIO DE 2026,** por las razones aducidas en el presente documento. El valor a adicionar es de **CIENTO**

TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($135.000.000), conforme indica el informe del supervisor, por lo tanto, el contrato principal tiene un valor de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE COP ($312.750.000),** sumado el contrato principal y la adición: el valor total del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.9717479 DEL 29 DE JULIO DE 2026 asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE COP ($447.750.000)**

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26002998 de fecha Octubre 08 de 2026, Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905024.52 Código interno: 265035, Detalle Rubro: Implementación de la tecnología en salud de prevención, manejo y control integral de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) y zoonosis en Santander, Fuente de Financiación: SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA – CANCELACIÓN RESERVAS REC.BCE, por valor de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES PESOS M/CTE COP ($189.000.000), del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2026.

Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 416 del 06 de octubre del 2026, bajo SSEPI: 20240680000088, número BPIN: 2024004680094, EJE ESTRATÉGICO: Seguridad Multidimensional, SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Es tiempo de la salud y la protección social- 19, PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Salud Pública- 1905.

5. GARANTIAS

Teniendo en cuenta que la presente modificación contractual implica una adición en valor al contrato inicialmente celebrado, se hace necesario actualizar y ajustar las garantías constituidas por el contratista con ocasión de la contratación inicial, de manera que estas amparen integralmente las obligaciones derivadas del valor adicional incorporado al contrato.

En consecuencia, el contratista deberá presentar la correspondiente modificación de las garantías inicialmente constituidas, incrementando, cuando corresponda, los valores asegurados de acuerdo con el monto de la presente adición, de conformidad con la naturaleza de los amparos constituidos y con el plazo de ejecución contractual vigente.

Lo anterior tiene como finalidad garantizar que la cobertura otorgada inicialmente por la compañía aseguradora comprenda también las obligaciones, riesgos y valores derivados de la presente adición, manteniendo durante toda la ejecución contractual la suficiencia de los amparos exigidos por la entidad.

El contratista debe constituir el adicional a favor del Departamento de las siguientes garantías;

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES.
c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE.

Se considera conveniente la suscripción de adicional No. 1 por valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($135.000.000)**, al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (SOLO PARA EMPRESAS) NO.**

CO1.PCCNTR.9717479 DEL 29 DE JULIO DE 2026, celebrado entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** y **CONFORT EXPRESS SA**, cuyo objeto es **"APOYAR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL, MEDIANTE EL TRANSPORTE TERRESTRE EN EL ÁREA RURAL DEL PERSONAL OPERATIVO ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO; "IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"**, por las razones expuestas en el presente informe.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

proyectó: RAMON YESID URIBE CONTRERAS-profesional universitario

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de octubre de 2026, a las 14:46:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8040113030
Código de Verificación	804011303026101314465 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de octubre de 2026, a las 14:44:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91291582
Código de Verificación	912915822610131444442

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304694189

PIB
14:50:10

Bogotá DC, 13 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONFORT EXPRESS S.A.S. identificado(a) con NIT número 8040113030:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304693990

PIB
14:48:33

Bogotá DC, 13 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE OMAR NIÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91291582:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

255

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:02:08 PM horas del 16/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **91291582**
Apellidos y Nombres: **NIÑO JOSE OMAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/10/2026 02:52:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91291582** y Nombre: **JOSE OMAR NIÑO** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149463893** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) Jose Omar Niño identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 91.291.582 expedida en Bucaramanga., autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.santander.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día dieciseis (16) de octubre de 2026.

Firma

Nombre Jose Omar Niño

Cédula 91291582 BGA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:35:46 horas del 16/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91291582,** Apellidos y Nombres **NIÑO JOSE OMAR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gobernacion de Santander**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91291582 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/09/2026 11:57 AM

Código Verificación: W1Y42DUX63

Válido hasta: 15/12/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 13/10/2026 - 15:3:49

Recibo No. 12855225, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J2OD338BD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISORIA FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA POR AFILIADOS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS PARA LA JUNTA DIRECTIVA DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2026, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA, PODRA DIRIGIRSE A LA OFICINA PRINCIPAL, COMUNICARSE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO ELECCIONES2026@CAMARADIRECTA.COM, O CONSULTAR LA PÁGINA WEB WWW.CAMARADIRECTA.COM. PARA EFECTOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, QUE SE REALIZARÁ EL 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE INFORMA QUE LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES PARA ESTA ENTIDAD. POR LO TANTO, NO SE COMPUTARÁN PARA EL CÁLCULO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: CONFORT EXPRESS S.A.S.
Sigla: No Reportó
Nit: 804011303-0
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-088399-16
Fecha de matrícula: 29 de Mayo de 2001
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 59 # 15 - 50 KILOMETRO 6 PISO 2 AUTOPISTA GIRÓN
Municipio: Giron - Santander
Correo electrónico: confortexpress@yahoo.com

Firma válida
Firma Electrónica

Teléfono comercial 1:	3153831494
Teléfono comercial 2:	6076159923
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CALLE 59 # 15 - 50 KILOMETRO 6 PISO 2 AUTOPISTA GIRÓN
Municipio:	Giron - Santander
Correo electrónico de notificación:	confortexpress@yahoo.com
Teléfono para notificación 1:	3153831494
Teléfono para notificación 2:	6076159923
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica CONFORT EXPRESS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura pública No 1200 del 22 de Mayo de 2001 de Notaria 01 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de Mayo de 2001, con el No 47750 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada CONFORT EXPRESS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 del 2011/12/16 de junta extraordinaria de socios, inscrita en esta camara de comercio el 2012/01/06, bajo el no. 100444 del libro IX consta: Transformación de la sociedad a sociedad por acciones simplificada.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 001 del 16 de diciembre de 2011 de junta extraordinaria de socios, inscrita en esta camara de comercio el 06 de enero de 2012, bajo el no. 100444 del libro IX consta: cambio denominación social a: CONFORT EXPRESS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

MEDIANTE INSCRIPCIÓN No 234603 DE FECHA 25/04/2025 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO No 20234680016185 DE FECHA 25/04/2023 EXPEDIDO POR Ministerio De

---

Transporte QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

Mediante inscripción no. 168180 de fecha 17 de mayo de 2019, se registro la resolución no. 000062 de fecha 02 de octubre de 2017 expedida por el ministerio de transporte que lo habilita para prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Organizar, explorar, explotar, incrementar y prestar el servicio de transporte terrestre automotor en cualquier modalidad dentro del territorio de la república de COLOMBIA de acuerdo con las autorizaciones que obtenga de las autoridades respectivas; a la vez forma parte del objeto el transporte turístico terrestre y aéreo, promociones de planes de turismo terrestre y aéreo a nivel nacional e internacional, representaciones hoteleras, planes de ahorro para turísmo, organización de eventos empresariales, operador de turismo receptivo, representaciones turísticas; será también objeto de la sociedad el montaje y explotación de estaciones de servicio, talleres de reparación, compra y venta de repuestos y accesorios, creaciones de fondos relacionados con e giro del negocio; diseño de programas y talleres de capacitación y cualquier otro negocio similar; - anexo al transporte y por escritura pública número 639, antes citada consta. Reservar y contratar alojamiento, hoteles, comidas y demás servicios turísticos. B) tramitar y prestar la asesoría al viajero en la obtención de documentación requerida para garantizarle la facilidad del desplazamiento en los destinos requeridos. C) prestar atención y asistencia profesional al usuario en la selección, adquisición y utilización eficiente de los servicios turísticos requeridos. D) reserva, cupos y ventas de pasajes terrestres, aéreos y marítimos, con toda la atención requerida por los usuarios. E)Otorgar y prestar turismo receptivo para lo cual deberán contar con el departamento receptivo y cumplir con las funciones propias de la agencia de viajes operadores. F) manejar operaciones de vuelos chárter a nivel nacional e internacional con diferentes aerolíneas. G) la organización de conciertos, eventos sociales, artísticos con la contratación de artistas nacionales y extranjeros. H) suministrar sonido para eventos artísticos, conciertos y cualquier evento que lo requiera. I) la organización de seminarios nacionales e internacionales, para dictar conferencias y talleres en todo lo relacionado con eventos empresariales de educación, recreación, transporte, cultural y deporte. J) contratar, promover, manejar y organizar protocolos logísticos para eventos de personalidades artísticas, de educación, recreación, culturales, políticos, deportivos, conciertos y publicidad. K) alquilar bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización del objeto social. L) alquiler de cabañas, casas y apartamentos amoblados, fincas de descanso, lotes para camping, sedes sociales, polideportivos. L1) contratar la promoción de eventos y logísticas de fiestas, festividades y ferias a nivel nacional e internacional. M) contratar personal de logística y modelos para suministralo a eventos de publicidad, conciertos, marca de ropa, campañas privadas y públicas. N) realizar la

---

contratación de las diferentes modalidades de transporte aéreos, terrestres por la férrea, marítima, fluvial nacional e internacional. Ñ) realizar actividades concernientes al posicionamiento de marcas propias de terceros, al igual que la creación, generaciones e intermediación de good will de empresas nacionales y extranjeras. O) celebrar contratos o convenios con empresas del sector privado c público nacionales o extranjeras que desarrollen igual actividad o que sean complementarias o conexas con las propias. P) diseño, rediseño, operación, administración y mantenimiento de todo tipo de transporte, incluido el masivo y cable; presentando ofertas en forma individual y/o consorcid y/o unión temporal, sociedad o cualquier otra modalidad para la operación de sistemas y subsistemas no solo de transporte en todas sus modalidades, también el alquiler o arrendamiento de transporte de pasajeros, maquinaria en explotación, supervisión, exploración de diversidad de negocios que requieran vehículos en todo el territorio colombiano. Q) podrá presentar proyectos de creacion de sistemas, reestructuración de rutas, corredores viales y troncales en todas las modalidades del transporte para lo cual importará, comprará, venderá, exportará, alquilará equipos de transporte, vehículos, maquinaria, repuestos, insumos, chasises, partes, piezas, talleres, construcción y mantenimiento de otras civiles relacionadas con la infraestructura y operación del transporte en general. R) en desarrollo de su objeto, la sociedad podrá realizar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación, toda clase de operaciones comerciales, civiles, financieras, industriales, renting sobre bienes muebles o inmuebles y constituir cualquier clase de gravámenes sobre estos, celebrar contratos civiles o administrativos con personas naturales o jurídicas sean éstas de derecho privado o público, convenientes para el logro de los fines sociales. S) efectuar operaciones de préstamo de moneda nacional o extranjera, descuentos o contratos de cuenta ccrriente, cuenta de ahorros, aceptaciones bancarias, créditos de tesorería, giros directos, giros financieros, dando o recibiendo garantías reales o personales inclusive hipotecarias o prendarías, girar, endosar, descontar instrumentos negociables, adquirir y negociar créditos de cualquier naturaleza, cédulas o bonos, suscribir y enajenar acciones de toda clase de sociedades. T) gestionar ante el ministerio de comunicaciones la asignación de frecuencia para prestar servicios de radiocomunicaciones y todos los que tengan reiacion con el uso del espectro radioelectrónico a nivel metropolitano y nacional. U) especializarse en la prestación de servicio de transporte escolar interveredal en los distintos municipios de la geografía colombiana. V) también formara parte del objeto social especializarse en la prestación de servicio de transporte escolar interveredal en los distintos municipios de la geografía colombiana. W) hará parte del objeto social de la sociedad el celebrar y ejecutar contratos de seguros y reaseguros, en diversas modalidades, aceptando o cediendo riesgos que, de acuerdo con la ley y la técnica pueden ser materia de este contrato. X) la sociedad podrá invertir su capital y sus reservas de acuerdo con las normas legales que regulan el funcionamiento de las sociedades y de las compañias de seguros. Y) asesorar a entidades del sector público y privado en relación con la celebración de contratos de seguros en todas sus modalidades. Z)Vender, asesorar y suministrar pólizas de seguros a entidades y sociedades que lo requieran. Aa) suministrar abogados a empresa públicas y privadas en cualquier especialidad que se requiera. Bb)Asesorar y manejar directamente ante las

---

compañías aseguradoras, las reclamaciones por los siniestros que ocurran a las personas y bienes de cualquier sociedad, al amparo de las pólizas contratadas. Cc) asesorar y resolver las consultas del orden legal que tengan las sociedades, en temas relacionados directamente con el manejo del programa de seguros y en la reclamacion de los seguros. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones lícitas, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o Desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Que por acta no. 002 de fecha 2020/11/21 de junta extraordinaria de socios, antes citada, consta: Reforma estatutos, ampliacion objeto en: A-La prestacion de servicios basicos de saneamiento basico, aseo y actividades complementarias o directamente relacionadas con el servicio de fumigaciones. B) venta de insumos para la limpieza, aseo, almacenamiento, proteccion, entre otros tales como bolsa, trampas control, insumos, guantes de toda clase, mascaras, gafas, tapa bocas, alcohol, gel antibacterial, trajes de bioseguridad, dotaciones y demas que se encuentren incluidas en la rama. C) desarrollar actividades relacionadas con la limpieza y desinfeccion de empresas lugares o areas contaminadas y especiales al igual que desinfeccion de vehiculos automotores publicos y particulares de toda índole. D) fomentar y participar en el desarrollo de produccion limpia que facilite la comercializacion nacional e internacional de productos y servicios ecologicos, biologicos, organicos y ambientales. E) prestar el servicio de lavanderias a empresas, lugares o areas contaminadas y especiales. F) desarrollar actividades relacionadas con gestion ambiental y desarrollo sostenible. G) gerencia de proyectos ambientales. H) distribucion, comercializacion, representacion y venta de producto a fin al ramo, al igual que kits de bioseguridad, exigidos por el ministerio de salud, medio ambiente o gobierno nacional. I) prestacion de servicio de auditoria, de toda indole relacionada con la actividad ambiental y de fumigacion. J) la representacion, comercializacion en el pais o en el exterior, importacion y exportacion de todos aquellos productos, equipos tecnicos, diseños, asesorias, consultoria en actividades ambientales, de salud ocupacional entre otros. K) diseño, elaboracion e implementacion de los planes de gestion ambiental de residuos solidos domiciliarios, hospitalarios e industriales. L) realizar mantenimientos preventivos y correctivos a los vehiculos (cualquier clase, marca y modelo) propios y de terceros tanto de servicio publico como particular, con atencion presencial o mediante app informativas. Ll) llevar control de mantenimiento de automotores (cualquier clase, marca y modelo) a traves de plataformas digitales o app, donde se pueda comunicar a los afiliados a la plataforma informacion del estado (repuestos en general, motor, trasmision, direccion, aceites, valvulina, llantas, frenos, sistema electrico, documentacion y demas de operacion del automotor) del mantenimiento del vehiculo a nivel nacional. M) control informativo del mantenimiento automotor a traves de gps unido a las nuevas tecnologias y app digitales, donde se trasmitiran las notificaciones. N) actividad de consultoria informatica y actividades de administracion de instalaciones e informaticas. 19) proveer y desarrollar servicios integrados de software avanzado de gestion, redes, desarrollos web (paginas web), sistemas virtuales, o) desarrollos tecnologicos, comunicaciones, telecomunicaciones. P) actividades de internet, comercializacion (compra y venta) de equipos

tecnologicos, cableado estructural, camaras, circuitos cerrados, diseños e impresion digital, impresion en todas las modalidades (offset, tipografia, serigrafia, flexografia, huecograbado, etc.), libros, folletos, revistas, carteles y la comercializacion de productos para la impresion en general. P) todo lo relacionado con las utilidades que las nuevas tecnologias pueden ofrecer a las empresas y que los nuevos mercados demandan. Q) el suministro o la provision de informacion en sistemas integrados geo-referenciados para facilitar la difusion, utilizacion y evaluacion de la informacion a clientes internos y externos, locales, nacionales e internacionales. Q) la comercializacion de servicios gprs, gps y ubicacion mediante las tecnologias de ubicacion inalambricas. R) provision y diseño de soluciones de domotica. S) prestacion de servicios de call center, contact center, y todos los servicios asociados estos. T) instalacion y reparacion de instalaciones de energia solar, termica y fotovoltaica, energia eolica y cualquier otro tipo de energia renovable; u) fabricaciones de modulos, celulas y componentes de energia solar, termica y fotovoltaica, energia eolica y cualquier otro tipo de energia renovable. V) las actividades señaladas se desarrollaran principalmente en COLOMBIA, si bien tambien podra actuar en el extranjero, pudiendo llevarse a cabo, total o parcialmente, bien directamente por la sociedad o bien indirectamente mediante la titularidad de acciones o de participaciones en otras sociedades con objeto identico o analogo, con sujecion en todo caso a las prescripciones de las legislaciones sectoriales aplicables en cada momento y, en especial, al sector electrico, garantizando el cumplimiento de la normativa sobre separacion de actividades reguladas. Asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$1.055.670.000,00
No. de acciones	:	105.567
Valor Nominal	:	$10.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$1.055.670.000,00
No. de acciones	:	105.567
Valor Nominal	:	$10.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$1.055.670.000,00
No. de acciones	:	105.567
Valor Nominal	:	$10.000,00

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 13/10/2026 - 15:3:49
Recibo No. 12855225, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J2OD338BD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá qua estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 002 del 06 de Febrero de 2012 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 20 de Febrero de 2012 con el No 101365 del libro IX, se designó a:

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 13/10/2026 - 15:3:49
Recibo No. 12855225, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J2OD338BD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	NIÑO JOSE OMAR	C.C. 91291582

REVISORES FISCALES

Por Acta No 41 del 04 de Enero de 2025 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Enero de 2025 con el No 231009 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MELGAREJO CASTAÑEDA DIANA PATRICI	C.C 37506919

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION	
EP No 1333	de 05/06/2001	Notaria 01 de Bucaramanga	47837	06/06/2001 Libro IX
EP No 523	de 18/10/2007	Notaria 11 de Bucaramanga	72712	23/10/2007 Libro IX
EP No 488	de 26/09/2007	Notaria 11 de Bucaramanga	72712	23/10/2007 Libro IX
EP No 639	de 13/11/2009	Notaria 11 de Bucaramanga	86434	08/06/2010 Libro IX
EP No 639	de 13/11/2009	Notaria 11 de Bucaramanga	86435	08/06/2010 Libro IX
EP No 03201	de 21/10/2011	Notaria 10 de Bucaramanga	96631	19/12/2011 Libro IX
EP No 03201	de 21/10/2011	Notaria 10 de Bucaramanga	96632	19/12/2011 Libro IX
EP No 03201	de 21/10/2011	Notaria 10 de Bucaramanga	96635	19/12/2011 Libro IX
EP No 03201	de 21/10/2011	Notaria 10 de Bucaramanga	96633	19/12/2011 Libro IX
EP No 03201	de 21/10/2011	Notaria 10 de Bucaramanga	96634	19/12/2011 Libro IX
EP No 04441	de 27/12/2011	Notaria 10 de Bucaramanga	100442	06/01/2012 Libro IX
A. No 01	de 16/12/2011	Junta Extr de Bucaramanga	100444	06/01/2012 Libro IX
EP No 04441	de 27/12/2011	Notaria 10 de Bucaramanga	100443	06/01/2012 Libro IX
EP No 4441	de 27/12/2011	Notaria 10 de Bucaramanga	100441	06/01/2012 Libro IX
A. No 002	de 21/11/2020	Junta Extr de Bucaramanga	183137	26/11/2020 Libro IX
A. No 36	de 10/09/2022	Asamblea E de Giron	205266	16/11/2022 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé

---

el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921.
Actividad secundaria Código CIIU: 7911.
Otras actividades Código CIIU: 4923.
Otras actividades Código CIIU: 8129.

AFILIACIÓN

El comerciante es afiliado a la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA desde el: 08 de Septiembre de 2011

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	CONFORT EXPRESS S.A.S.
Matricula No:	87339
Fecha de matrícula:	29 de Mayo de 2001
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CALLE 59 # 15 - 50 KILOMETRO 6 PISO 2 AUTOPISTA GIRÓN
Municipio:	Giron - Santander

Nombre:	CONFORT EXPRESS S.A.S. BGA
Matricula No:	624355
Fecha de matrícula:	11 de Julio de 2022
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CARRERA 24 # 65 - 59 BARRIO LA VICTORIA
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 13/10/2026 - 15:3:49
Recibo No. 12855225, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J2OD338BD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Mediana Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $11.406.648.081

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo: CIIU: 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del

370

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 13/10/2026 - 15:3:49
Recibo No. 12855225, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: J2OD338BD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

ADICIONAL NO 01 Y MODIFICATORIO NO 02 AL CONTRATO DE PESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.9717479 DEL 29 DE JULIO DEL 2026 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SS-SA-002-2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y CONFORT EXPRESS S.A.S.

Entre EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a través de **EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.692.294 expedida en Molagavita –Santander, actuando en su calidad de **SECRETARIO DE SALUD,** nombrado mediante Decreto No. 008 del 1 de enero de 2024 y acta de posesión N° 007 del 01 de enero de 2024 que reposa en los archivos de la Entidad, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 041 de enero 30 de 2025, y que para los efectos del presente contrato se denominará, **EL DEPARTAMENTO** por una parte y por la otra, **CONFORT EXPRESS S.A.S.,** identificado con NIT No. 804.011.303-0 Representante legal **JOSE OMAR NIÑO** identificado con Cédula de Ciudadanía No 91.291.582 expedida en Bucaramanga, quien afirma hallarse legalmente capacitado sin inhabilidades e incompatibilidades para celebrar el presente **ADICIONAL NO 01 Y MODIFICATORIO NO 02 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.9717479 DEL 29 DE JULIO DEL 2026 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SS-SA-002-2026,** hemos acordado adicionarlo previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** Que entre el DEPARTAMENTO y el CONTRATISTA se celebró el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SS-SA-002-2026 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.9717479 DEL 29 DE JULIO DEL 2026,** cuyo objeto es "**APOYAR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN DE SALUD AMBIENTAL, MEDIANTE EL TRANSPORTE TERRESTRE EN EL ÁREA RURAL DEL PERSONAL OPERATIVO, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER". 2)** Que en el marco del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SS-SA-002-2026, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.9717479 DEL 29 DE JULIO DE 2026 por un valor inicial de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($337.500.000) y un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES, cuya ejecución inició el 13 de agosto de 2026 con fecha estimada de terminación el 12 de enero de 2027; no obstante, mediante Acta Modificatoria, las partes precisaron que la fecha máxima de ejecución sería el 31 de diciembre de 2026 debido a que los recursos corresponden a la vigencia fiscal 2026 y no se constituyeron vigencias futuras, razón por la cual el contrato se modificó de manera integral en plazo y valor, quedando establecido en un plazo definitivo de CUATRO (4) - MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIO y un valor ajustado de TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE COP ($312.750.000). **4)** Que existe informe de supervisor e informe técnico de conveniencia suscrito por el supervisor y el jefe de la oficina gestora donde se establece la necesidad de la suscripción del presente adicional y modificatorio en atención a la situación epidemiológica que actualmente enfrenta el Departamento de Santander frente al brote de rabia animal, la cual hace necesario intensificar las acciones, particularmente mediante el fortalecimiento de las jornadas de vacunación antirrábica canina y felina en los municipios del Departamento. Estas actividades requieren el desplazamiento del personal operativo a las zonas rurales, mediante estrategias de intervención casa a casa, con el propósito de fortalecer la cobertura de vacunación y contribuir a la prevención y control de esta enfermedad. En este sentido, teniendo en cuenta que la actividad de transporte terrestre en el área rural se desarrolla en el marco del **PROCESO DE**

SELECCIÓN ABREVIADA SS-SA-002-2026 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.9717479 DEL 29 DE JULIO DEL 2026, suscrito con **CONFORT EXPRESS S.A.S.**, se hace necesario adicionar recursos destinados a cubrir los costos asociados a la prestación del servicio de transporte terrestre, por lo que se hace necesario adicionar y modificar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SS-SA-002-2026 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.9717479 DEL 29 DE JULIO DEL 2026. 5)** Que se cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 26002998 de fecha Octubre 08 de 2026, Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905024.52 Código interno: 265035, Detalle Rubro: Implementación de la tecnología en salud de prevención, manejo y control integral de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) y zoonosis en Santander, Fuente de Financiación: SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA – CANCELACIÓN RESERVAS REC.BCE, por valor de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES PESOS M/CTE COP ($189.000.000), del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2026**, el cual se afecta la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($135.000.000). 6)** Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente, conforme lo manifestado se procederá a realizar el **ADICIONAL No 1 Y MODIFICATORIO No 02** teniendo en cuenta las consideraciones señaladas, quedando así: **CLÁUSULAS PRIMERA.- OBJETO:** Adicionar el valor del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.9717479 DEL 29 DE JULIO DEL 2026 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SS-SA-002-2026**, cuyo objeto es: **"APOYAR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN DE SALUD AMBIENTAL, MEDIANTE EL TRANSPORTE TERRESTRE EN EL ÁREA RURAL DEL PERSONAL OPERATIVO, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER". CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR ADICIONAL-** Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional N° 01 al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.9717479 DEL 29 DE JULIO DEL 2026 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SS-SA-002-2026** es la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($135.000.000)** de acuerdo con las especificaciones respectivas y al presupuesto viabilizado. **PARÁGRAFO PRIMERO: VALOR TOTAL DEL CONTRATO.** Teniendo en cuenta el valor de la presente ADICIÓN, el valor total del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.9717479 DEL 29 DE JULIO DEL 2026 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SS-SA-002-2026** asciende a la suma **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE COP ($447.750.000). PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del presente adicional se cancelará con cargo en la siguiente apropiación presupuestal **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 26002998 de fecha Octubre 08 de 2026, Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905024.52 Código interno: 265035, Detalle Rubro: Implementación de la tecnología en salud de prevención, manejo y control integral de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) y zoonosis en Santander, Fuente de Financiación: SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA – CANCELACIÓN RESERVAS REC.BCE, por valor de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES PESOS M/CTE COP ($189.000.000), del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2026**, el cual se afecta la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($135.000.000).** Igualmente se cuenta con Certificación del **Banco de Proyectos No.** 416 del 06 de octubre del 2026, bajo SSEPI: 20240680000088, número BPIN: 2024004680094, EJE ESTRATÉGICO: Seguridad Multidimensional, SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Es tiempo de la salud y la protección social- 19, PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE

DESARROLLO: Salud Pública- 1905. Proyecto denominado: "**IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER" PARÁGRAFO TERCERO. FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS:** El Departamento de Santander determina como forma de pago del presente contrato, la siguiente: Una vez firmado el contrato, legalizado y suscrita el acta de inicio, el Departamento de Santander pagará al Contratista, mediante pagos parciales hasta agotar presupuesto, de acuerdo a la factura presentada de los servicios prestados, previa legalización de la obligación contraída para lo cual el SUPERVISOR, dejará constancia del cumplimiento del servicio. Así mismo el CONTRATISTA deberá presentar la factura de cobro, y la especificación de costos unitarios y totales, aportes a seguridad social y parafiscal y los demás documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, y visto bueno del SUPERVISOR. **NOTA 1:** VALOR: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **EL DEPARTAMENTO** pagará al **CONTRATISTA** presentación del informe del supervisor del contrato, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. DEDUCCIONES- El contratista autoriza al Departamento, para que por conducto de la Tesorería DEPARTAMENTAL, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes DEPARTAMENTALES y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento del pago de intereses moratorios. **CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN -** En pro de suplir la necesidad que se presenta actualmente en el Departamento, se modifica el **ALCANCE DEL OBJETO**, quedando así: **ALCANCE DEL OBJETO:** Disponer del servicio de apoyo en el transporte en los 87 municipios del Departamento de Santander para los funcionarios del Grupo de Gestión en Salud Ambiental, en cumplimiento de las acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control de competencia del Departamento, principalmente en el área rural**. 1**. Mantener disponibles DIEZ (10) VEHÍCULOS automotores tipo doble cabina y tracción (4x4), de modelo no superior a cinco (5) años, con servicio de conductor, para el transporte de apoyo al cumplimiento de las actividades realizadas por los funcionarios de Salud Ambiental en el área rural y urbana, cuando se requiera, en los municipios de 4.ª, 5.ª y 6.ª categoría del Departamento, conforme a las necesidades que establezca la Coordinación del Grupo de Gestión en Salud Ambiental. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De los diez (10)

vehículos señalados, cinco (5) corresponden a los inicialmente contratados y cinco (5) a los vehículos adicionales que se incorporan mediante el presente acuerdo, cuya prestación del servicio se realizará durante dos (2) meses, dentro del plazo de ejecución vigente del contrato, sin que ello implique prórroga ni modificación de la fecha de terminación contractual, establecida para el 31 de diciembre de 2026. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las demás especificaciones técnicas, condiciones y obligaciones establecidas en el contrato principal y sus documentos integrantes no se modifican y permanecen vigentes.. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO -** La presente adición en valor y modificación del alcance contractual no implica prórroga del plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.9717479 del 29 de julio de 2026. En consecuencia, se mantiene el plazo contractual vigente de CUATRO (4) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIO, conforme a lo establecido en el Modificatorio No. 01, con fecha de terminación el 31 de diciembre de 2026. La prestación del servicio de los cinco (5) vehículos adicionales se realizará durante dos (2) meses dentro del plazo contractual vigente, conforme a la programación aprobada por la supervisión y a las fechas de inicio y finalización expresamente establecidas para dicha prestación, sin que pueda superar la fecha de terminación contractual. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES -** Quedan vigentes todas las estipulaciones del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.9717479 DEL 29 DE JULIO DEL 2026 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SS-SA-002-2026** que no sean contrarias al presente adiciona No 1 y modificatorio N° 02 y a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **CLÁUSULA SEXTA - LIQUIDACIÓN -** La liquidación se hará simultáneamente con el Contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción por las partes, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Para la ejecución de las prestaciones adicionales deberán cumplirse los requisitos presupuestales correspondientes, así como la actualización y aprobación de las garantías contractuales exigibles, de conformidad con la naturaleza y el valor de la modificación. El presente acuerdo y sus documentos soporte deberán publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, conforme a la normativa vigente.

En consecuencia, se suscribe el presente Adicional No 1 y Modificatorio No. 02 y se firma en Bucaramanga a los

EL DEPARTAMENTO

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud Departamental

EL CONTRATISTA

JOSE OMAR NIÑO
C.C. 91.291.582 de Bucaramanga
Representante legal

Proyectó: **William Lizcano** - Abogado CPS

Revisó: **Lina Rojas Sandoval** - Profesional Universitario

V°B°: **Nury Paola Quintero Quintero** - Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

Doctora,
NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios.
Secretaria de Salud Departamental
Bucaramanga

Asunto: Documentos dirigidos al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (SOLO PARA EMPRESAS) No. CO1.PCCNTR.9717479 DEL 29 DE JULIO DE 2026

De manera respetuosa, me permito remitir para la digitalización y archivo los siguientes documentos correspondientes al Adicional del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (SOLO PARA EMPRESAS) No. CO1.PCCNTR.9717479 DEL 29 DE JULIO DE 2026 del contratista CONFORT EXPRESS S.A.S., cuyo objeto es: APOYAR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN DE SALUD AMBIENTAL, MEDIANTE EL TRANSPORTE TERRESTRE EN EL ÁREA RURAL DEL PERSONAL OPERATIVO, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER

- Informe de Supervisor
- Certificación del Banco de Proyectos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Informe de Conveniencia para adicionales, modificatorios, reclamaciones y Otros si
- Documentos actualizados del contratista
- Minuta de Adición N.01 y modificación No. 2 del Contrato No. CO1.PCCNTR.9717479 DEL 29 DE JULIO DE 2026

Cordialmente,

RAMON YESSID URIBE CONTRERAS
Supervisor